

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2010 01754 00

En atención al informe secretarial visible a folio 18 del expediente digital, se niega la petición de revocatoria de la orden de conversión de títulos. En primer lugar, porque dicho traslado se sentó desde el 10 de mayo de 2016 a órdenes del Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá y, en segundo lugar, porque le corresponde a ese estrado judicial, asociar los títulos convertidos al proceso aducido por el memorialista, teniendo en cuenta que una vez autorizado el título por parte del titular del Despacho y la secretaria no se puede entrar a revocar la orden dada.

No obstante, ofíciase al Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá haciendo la aclaración para qué proceso tramitado en Juzgado se ordenó la conversión y se pusieron a disposición los títulos, haciendo énfasis en las partes y el número de radicación conforme a lo que en su momento se comunicó e identificando cada título que fue objeto de conversión.

CUMPLASE



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cab1f2624836a7e72b9646333fa300ac4f5eb4510fc5141578102749688484**

Documento generado en 26/07/2023 07:06:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**